

MEMORÁNDUM

DGA/2021/00043
22 de marzo de 2021

PARA: CECILIA GARZA MONTAÑO

Directora Ejecutiva de Recursos Materiales,
Adquisiciones y Servicios

DE: ENRIQUE CASTOLO MAYEN

Director General de Administración

ASUNTO: Designación de suplente del Grupo Interdisciplinario

Se hace referencia a los artículos 11, fracción V, 50 al 54 de la Ley General de Archivos, 46 al 55 de los Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al respecto, y de conformidad con el artículo 47 de los Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica, la he designado como suplente para formar parte del grupo interdisciplinario que tiene la función de realizar los instrumentos de control archivístico: cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental, guía de archivo documental e inventarios de transferencia y baja documental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma de Enrique Castolo Mayen Dirección General de Administración

Sello Digital:

PE30eKPzce0UunKOpNkCEQdCsB2AnmzA9N0G6HobaXS+okBdf6SuRTYJlrH6ZWW+TITokHh90no2wc2hxNjHPGbvvm3nkfuc7eapp1jVhr2JAwHolueTZ3ACUdhZi0Dm/4NWZj9bWYS

00jnLnmEK+RTvwR7lz1zNTQx8177WvmU40OGsCcwY8Mxbkds7H0W5ctyc72eW8Jr9+ChcbemyDsK+jeDJM7TAvom77S61bcRViprg3XBwkjclMr5wA7yS3iVrFeWS4AZ+OVLmyWdbB
6EBh5kpIOyD5OjkGZ15wmyABOzDiktUm6j22VIBIGUXH5ZZad8o3oxAX/wE3CQ==
Fecha: 23/03/2021 08:13:55

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución".

ECM/cgm